



Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

REFRENDO

TEMPORAL

NAVIDERO

CLAVE: TEM000610
FOLIO TRÁMITE: 721.795

FECHA EXPEDICIÓN

15-diciembre-2021

NOMBRE: GUTIERREZ CASTILLO VERONICA ADRIANA
UBRICACIÓN: POZA BICA.
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PUERTO CAMPECHE
CALLE CRUCE 2: PUERTO PRÍNCIPE
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 6.00 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDERO GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 31.00 mts.
DIAS AMPARADOS: 5
VIGENCIA A PARTIR DE: 10-diciembre-2021

TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR:

INTERIOR:

ROPA

"DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA

TRAMITE DE BAJA"

IMPORTE: \$920.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 14-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA
MARTES	SI DE: 08:00:11 a A: 11:00:11 p
MIERCOLES	SI DE: 08:00:21 a A: 11:00:22 p
JUEVES	SI DE: 08:00:21 a A: 11:00:22 p

VIERNES	SI DE: 08:00:16 a A: 11:00:16 p
SÁBADO	SI DE: 08:00:51 a A: 11:00:52 p
DOMINGO	NO TRABAJA

"NAVIDERO : SAN PEDRITO"

OBSERVACIONES:

ART 43 II A

P. I. Betty
AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
Tlaquepaque
ACEPTO

GUTIERREZ CASTILLO VERONICA ADRIANA

DIRECCIÓN DE

INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

QUEDA PROHIBIDO

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la cancelación del permiso provisional.